



Resolución Directoral Regional

N° 01570-2023-DRELM

Lima, 04 de diciembre de 2023

VISTOS: El expediente N.° 444455-2023-DRELM, el Informe N.° 01608-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.° 01091-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad regulado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N.° 27444, establece que, «Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas»;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado con Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, establece en su artículo 23, que, «La Unidad de Recursos Humanos, es responsable de proponer, gestionar y supervisar las acciones relacionadas con el personal, cualquiera sea su régimen laboral o contractual, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas», que tiene como objetivo establecer requisitos, impedimentos, procedimientos y criterios técnicos que permitan la encargatura de puestos y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas y Escuelas Nacionales de Educación Superior, a fin de fortalecer su gestión institucional, administrativa y pedagógica que permita asegurar la continuidad de la enseñanza que se presta a favor de las y los estudiantes;

Que, el literal a) del sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 del Documento Normativo, establece que, La DRE formaliza mediante resolución, la conformación del comité de evaluación, responsable de la cobertura de las encargaturas de directores/as generales; y en el mismo acto, designa a sus tres (3) miembros titulares y alternos que lo conforman, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas¹;

¹ Siendo que las responsabilidades que asume EL COMITÉ, se encuentran señaladas en el numeral 9.3., literal a) al n) del Documento Normativo.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0444455 CLAVE: 3A528E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, asimismo el literal h) del sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 del citado Documento Normativo, señala que, las decisiones del comité de evaluación son adoptadas por mayoría simple y sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación en el marco del funcionamiento del mismo, salvo el caso de aquellos que hayan señalado y fundamentado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, por otro lado, el literal d) del sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 del Documento Normativo, establece que, la resolución de conformación del comité de evaluación debe ser notificada a los miembros designados; publicada en el portal institucional de la DRE y a través de diferentes medios; y remitida al MINEDU el mismo día de su publicación;

Que, a través del Informe N.° 01608-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, se debe conformar el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de las encargaturas de Directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, para el año lectivo 2024, conforme a la propuesta que adjunta;

Que, mediante Informe N.° 01091-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que conforme el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de las encargaturas de Directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, para el año lectivo 2024, de acuerdo a lo señalado por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación responsable de la cobertura de las encargaturas de Directores/as generales de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, para el año lectivo 2024, conforme al siguiente detalle:

– **MIEMBROS TITULARES:**

SUSSAN CINTHIA MANSILLA CARLOS Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos	Presidenta
MARÍA ISABEL JUGO CAIRO Jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior	Miembro
MILTON CÉSAR LAGUNA RANILLA Especialista de Educación Superior Miembros Alternos:	Miembro

– **MIEMBROS ALTERNOS:**

MOISÉS COCHAS ASTOCONDOR Coordinador General de Acciones Administrativas	Presidente
ANGÉLICA ELIZABETH AGUIRRE JULCAPOMA Especialista en Educación Superior	Miembro
KATHERIN FLORIANA CALVO COLONIA Abogado	Miembro

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0444455 CLAVE: 3A528E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los integrantes del comité conformado en el artículo 1, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, siendo que en la misma fecha se debe remitir un ejemplar del mismo al MINEDU, conforme lo establecido en el literal d) del sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 del Documento Normativo denominado «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas».

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0444455 CLAVE: 3A528E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

